



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución Sintetizada 334/2022

SINTESIS: RESOL-2022-334-APN-SSN#MEC Fecha: 12/05/2022

Visto el EX-2022-35026728-APN-GA#SSN ...Y CONSIDERANDO... LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse con Carácter General las Condiciones Contractuales del “Seguro de Embarcaciones de Recreo o Placer” que como Anexo I (IF-2022-36689232-APN-GTYN#SSN) integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las entidades aseguradoras que opten por operar con las condiciones contractuales de carácter general autorizadas por la presente Resolución, deberán remitir la Nota Técnica de las coberturas adicionales de Accidentes Personales y Sepelio a comercializar para su autorización. Las mismas deberán ajustarse a los parámetros definidos en las resoluciones de pautas mínimas aplicables y/o Resolución SSN N° 37.072 de fecha 31 de agosto de 2012, complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que la presentación deberá incluir los elementos detallados en el Punto 23.2.1.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), exceptuando Condiciones Contractuales y Opinión Letrada. En caso de que se presenten modificaciones a las condiciones contractuales establecidas en la presente Resolución, se deberá proceder de acuerdo lo previsto en el Punto 23.4.1. del citado Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese..

Fdo. Mirta Adriana GUIDA – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Luis Ramon Conde, A cargo de Despacho, Gerencia Administrativa.

e. 16/05/2022 N° 34121/22 v. 16/05/2022

Fecha de publicación 16/05/2022